



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2019 -00125-00 - VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA.

Demandante: LEONOR GUTIERREZ Vs JAIME ALBERTO CORRALES QUICENO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

#### Auto Interlocutorio N° 591

Sevilla, Valle, catorce (14) de julio del año dos mil veinte (2020)

Proceso: Verbal Especial de Pertenencia  
Demandante: Leonor Gutiérrez y  
Carlos Hernán Agudelo Serna  
Demandado: Jaime Alberto Corrales Quiceno y  
Demás Personas indeterminadas  
Radicación: 2019-00125-00

#### OBJETO DEL PROVEIDO

Generar el reemplazo del curador designado **ALBERT HOYOS SUAREZ**, para lograr el tramamiento de la litis, en esta acción de titulación regulada por la Ley 1561 de 2012, con el objeto de lograr su impulso procesal.

#### ANTECEDENTES

En consideración a que, el Abogado **ALBERT HOYOS SUAREZ**, dio cumplimiento a los múltiples requerimientos del Despacho, en relación a demostrar que se encontraba actuando en más de 5 procesos como Curador Ad-litem, lo cual realizó aportando las providencias judiciales de diferentes instancias, a través de las cuales acredita su cooperación con la justicia, para la representación de quienes son llamados a la satisfacción de las pretensiones, pero que aun así se encuentran ausentes, y debiendo este funcionario velar por las garantías de tales sujetos procesales, es menester relevar al referido profesional de esta labor, y en su lugar efectuar el nombramiento con otro profesional del Derecho que, se encuentre en posibilidad de ejercer el cargo, conforme las pautas que dicta el artículo 48 del Manual de Procedimiento.

Advirtiendo al togado que se dispone nombrar esta judicatura que, el designado deberá tener disposición para asumir el cargo.

Bajo el amparo del precepto procesal, se optará por la elección de uno de los profesionales del Derecho que adelante asuntos ante esta instancia judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,



R.U.N - 76 -736 -40- 03 -001- 2019 -00125-00 - VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA.

Demandante: LEONOR GUTIERREZ Vs JAIME ALBERTO CORRALES QUICENO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

## RESUELVE

**PRIMERO: DESIGNAR** un nuevo **CURADOR AD LITEM** para que represente a los señores **JAIME ALBERTO CORRALES QUICENO y DIOLANDA CORRALES QUICENO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, quienes conforman el extremo demandado, para la pretensión de adquisición del Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 382- 8353 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Sevilla.

**SEGUNSO:** Por causa de la determinación anterior **DESIGNESE** al Dr **CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 2.680.691 de Ulloa Valle y T.P 82.623 del Consejo Superior de la Judicatura (Dirección Carrera 53 N° 53 – 62 de Sevilla Valle, teléfono 219 19 31 y 3122785242), primeramente para que, se notifique de la providencia Interlocutoria No. 657 del 08 de mayo del año dos mil diecinueve (2019), a través de la cual se dispuso la admisión de la presente demanda, junto con la presente determinación, y subsiguientemente para que, asuma la representación judicial de **JAIME ALBERTO CORRALES QUICENO y DIOLANDA CORRALES QUICENO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**.

**TERCERO: NOTIFIQUESE** de la forma que, establece el artículo 49 del Código General del Proceso, por telegrama, o por el medio más expedito posible, incluso de preferencia por mensaje de datos.

**CUARTO: ADVIÉRTASE** que, el desempeño del cargo será de forma **GRATUITA**, según los lineamientos del artículo 48 de la Ley 1564 de 2012, y además que, es de **OBLIGATORIA ACEPTACIÓN**, según lo prescribe el artículo 49 del mismo aglomerado normativo, para lo cual se le concede un término de **CINCO (5) DIAS**.

**QUINTO: NOTIFIQUESE** el contenido de la presente determinación, por Estados electrónicos.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto Interlocutorio No. 591. Proceso No. 2019-00125-00

**JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO  
No. **060** DEL 15 DE JULIO DE 2020

EJECUTORIA: \_\_\_\_\_

**OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA**  
Secretario